



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2017 00494**

Para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto solicitado por las partes se encuentra fenecido, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo.

De otro lado, considerando a lo señalado en la documental enviada al correo institucional: -cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el proceso pago total de la obligación respecto a la obligación contenida en el pagaré Nos. 207400095982.
- 2.- En cuanto a la obligación No. 4117599139947827 se continúa la ejecución.

Por otra parte, incorpórese a los autos la manifestación relativa a los abonos a la obligación ejecutada No. 4117599139947827 realizados por la demandada; los mismos póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL

¹ Decisión anotada en el estado No. 023 de 24 de marzo de 2021.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

613e9918aed6e4927955d2508ea0db77adeedcc7ac000382bc5ff31fc4eb19a0

Documento generado en 23/03/2021 06:38:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>